



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de crédito extraordinario número uno de 2016, financiándose con ingresos de carácter extraordinario, provenientes de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de 1990.

Propuesta de modificación de crédito mediante crédito extraordinario, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación.

Propuesta de modificación de crédito mediante crédito extraordinario, conforme a lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, perteneciente al vigente presupuesto de la Corporación, es la siguiente:

#### Gastos

| Partida                             | Denominación                        | Euros            |
|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 155.619.03                          | Acerado de la calle cruz verde      | 25.000,00        |
| 155.619.02                          | Obras de pavimentación              | 12.687,15        |
| 920.131.02                          | Personal contratado. Administración | 12.000,00        |
| <b>Total crédito extraordinario</b> |                                     | <b>49.687,15</b> |

#### Ingresos

| Concepto              | Denominación                       | Euros            |
|-----------------------|------------------------------------|------------------|
| 461.06                | Diputación. Ayuda gasto corriente. | 12.687,15        |
| 761.03                | Subvención acerado cruz verde.     | 25.000,00        |
| 750.50                | Planes empleo JJ.CC.               | 12.000,00        |
| <b>Total ingresos</b> |                                    | <b>49.687,15</b> |

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gálvez 29 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-2